



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (05 de enero de 2024, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 12

FECHA	05 DE ENERO DE 2024
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	MYRIAM OMAIRA QUINCHOA DELGADO Y OTROS
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSÉ SERAFÍN QUINCHOA ROSERO
RADICADO	865683184001-2022-00218-00

1. Vista la constancia secretarial, y revisado el expediente se avizora que se encuentre fenecido el término otorgado a las partes en audiencia del 21 de noviembre de 2023, frente a que se informara sobre la posibilidad de que adelantaran los inventarios y avalúos de mutuo acuerdo sin que a la fecha se haya informado.

En consecuencia, se procede a requerirlos para que en el término de tres días se sirvan indicar lo solicitado.

Una vez vencido el término anterior, por secretaría infórmese al despacho para lo que corresponda.

2. De otro lado, se avizora que frente al requerimiento efectuado al secuestre, Manuel Antonio Garcés Cruz, allegó el informe de la gestión que ha realizado frente a la administración del inmueble entregado en secuestro, conforme fue ordenado en auto interlocutorio No. 204 del 27 de febrero de 2023, encontrándose los informes del documento 62 al 67 de la carpeta de protocolo en mercurio.

En consecuencia, del informe en cuestión, se les corre traslado a las partes por el término de diez (10) días. Remítase por parte de secretaría el informe y sus anexos. Déjese la constancia pertinente.

No obstante, lo anterior ante el turno de cumplimientos a efectuar de los diferentes trámites que cursan en el Juzgado, si lo consideran, pueden acercarse al juzgado para guardarles una copia de tal respuesta en un medio digital. De ello se dejará constancia en el respectivo expediente por el servidor judicial correspondiente.

Una vez vencido el término anterior, por secretaría infórmese al despacho para lo que corresponde

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec8aa5f3e3c80fb972a7ef92e095da5f7197133ea8c86e74965261a4a99b68f**

Documento generado en 05/01/2024 04:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>